



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Quirografario N° 2018-00809

Demandante: Banco GNB Sudameris S.A.

Demandado: Alejandro Nieto Martínez.

De cara a la documental que precede, el Juzgado Dispone:

1.- De conformidad con el inciso sexto del artículo 75 del Código General de Proceso, se **ACEPTA** la sustitución del poder que hace **Carolina Abello Otálora** a **Andrea del Pilar Arandia Suárez**.

Por lo tanto, se le reconoce personería a la abogada **Andrea del Pilar Arandia Suárez** para que actúe como apoderada de la parte actora dentro de la audiencia que se adelantará el día de hoy, de acuerdo a los términos del mandato conferido.

2.- En atención a la solicitud del abogado de la parte demandada remitida por correo electrónico el pasado 15 de octubre, se advierte que la misma no es suficiente para disponer la reprogramación de la audiencia señalada para el 16 de octubre del año que avanza, comoquiera que no reúne los presupuestos del artículo 375 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que, como se dispuso en auto del pasado 22 de septiembre la audiencia aquí programada se realizará en forma virtual, lo que le permite al abogado asistir a ella sin importar que esté en otra ciudad.

Por Secretaría, comuníquese esta decisión al abogado Anderson Camacho Solano de **MANERA INMEDIATA** al correo electrónico saasliabogados@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

<p>* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 61 Hoy 16 de octubre de 2020 El Secretario Edison A. Bernal Saavedra</p>

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47cb9774888a6e463c53648e07d15fb16c7d969c1730e01beb1b579aefa6e9d4

Documento generado en 15/10/2020 08:48:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>